



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO-EX-2022-02355846- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de equipamiento informático, y;

CONSIDERANDO:

Lo solicitado en órdenes n° 3, 5 y 25 por la Dirección de Sistemas de la Facultad.-

Lo instruido en orden n° 3 por el Secretario de Gestión respecto de la necesidad de realizar el llamado por razones de urgencia, por considerar suficientemente acreditada la existencia de necesidades apremiantes que impiden el normal funcionamiento de las actividades esenciales en esta facultad.-

Que en orden n° 32 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.-

Que de orden n° 33 a 36 obra la convocatoria correspondiente, realizada de acuerdo a la normativa de urgencia de la universidad.-

Que de orden n° 37 a 46 obran las ofertas presentadas.-

El informe técnico emitido por la Dirección de Sistemas en orden n° 57 y sus aclaraciones en órdenes n° 60 y 67, y que en el mismo se instruye dejar sin efecto la

adquisición del renglón n° 1 y reducir en un veinte por ciento (20%) la cantidad requerida originariamente del renglón n° 4 por razones de índole presupuestarias.-

La intervención de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones obrante en orden n° 73,-

La intervención de su competencia en orden n° 80 de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.-

Que la Asesoría Letrada observa que se ha llevado a cabo la Contratación Directa por urgencia N° 13/2022, lo cual no se ajusta a los requisitos materiales que se deben reunirse para la aplicación de dicho procedimiento. La falta de previsión no habilita a que se utilice el procedimiento por urgencia.-

La Dirección de Compras en orden n° 86 informa que informamos que de acuerdo al Artículo n° 22 de la Resolución (C.S.) 8240/2013 el mismo estipula que "(...) cuando se invoquen razones de urgencia o emergencia y se tratare de una situación previsible, deberán establecerse (...) las responsabilidades emergentes de la falta de contratación mediante un procedimiento competitivo en tiempo oportuno"., de lo cual se desprende que de acuerdo a la normativa vigente existen situaciones previsibles que pueden dar lugar a contratación por razones de urgencia y que en ese tipo de situaciones deberá realizarse una investigación a fin establecer la existencia o de responsabilidad de tipo disciplinaria.-

En razón de lo antedicho, la Dirección de Compras dio cumplimiento con lo observado de la Asesoría y solicitó una ampliación de fundamentos por parte del área requirente.-

La ampliación de fundamentos del área de Sistemas obrante en n° 90, respecto de las razones de urgencia y el pedido de dejar sin efecto la adquisición del renglón n° 2 de acuerdo a lo informado en el mismo. Asimismo, solicitan el desistimiento de la reducción respecto al renglón nro. 4 y se adjudique la totalidad de productos del pedido original.

Que según información contable obrante en orden n° 98 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que no se han presentado ofertas en el renglón n° 3.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 4, es el siguiente: 1° MARTIN JORGE VALLS (CUIT N° 24-23377481-9) y 2° SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A (CUIT N° 30-70773845-2).-

Que es de aplicación lo dispuesto por Resoluciones (C.S.) 8240/13, artículos n° 22 y 132, 1073/18 y disposiciones del Dcto. Nro. 1023/01.-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR lo actuado por la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones respecto de las bases del llamado, el pliego de bases y condiciones particulares y del procedimiento de urgencia utilizados y denominar en adelante a la contratación como C.D. por urgencia n°13/22.

ARTÍCULO 2° - APROBAR la presente Contratación Directa por Razones de Urgencia N° 13/22 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTICULO 3° - DEJAR SIN EFECTO la adquisición del renglón n° 1 por razones de índole presupuestarias.-

ARTÍCULO 4° - DEJAR SIN EFECTO la adquisición del renglón n° 2 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.-

ARTÍCULO 5° - DECLARAR desierto el renglón n° 3 por no haberse presentado ofertas al mismo.-

ARTICULO 6° - DESESTIMAR la oferta de la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT N° 30-70773845-2) referente al renglón n° 2 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 7° - DESESTIMAR la oferta de la firma SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) referente al renglón n° 2 (oferta base y alternativas: 1, 2, y 4) por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 8° - DESESTIMAR la oferta de la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. (CUIT N° 30-70708853-9) referente al renglón n° 4 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 9° - DESESTIMAR la oferta de la firma CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2) referente al renglón n° 4 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 10° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

A MARTIN JORGE VALLS (CUIT N° 24-23377481-9)

El renglón n°4 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un importe total de \$

3.184.000,00 IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: SON PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.184.000,00 -) IVA incluido.

ARTÍCULO 11° - IMPUTAR el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2022 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 4 -FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - \$ 1.406.300,87) - FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 398.400,00) - FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 4 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 1.379.299,13).-

ARTÍCULO 12° - AUTORIZAR a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir las órdenes de provisión correspondientes conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 13° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-